"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MDC

Colcabamba, 21 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°009-2024, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N°057-2024-GM/MDC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°621-2024-GDIS/MDC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°447-2024-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°612-2024-GDIS/MDC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0391-2024- MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°005-2024/CDP/LDFC, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente del Club Deportivo Progreso; y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Artículo 20° inciso 3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°005-2024/CDP/LDFC, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente del Club Deportivo Progreso el Sr. Viani Peñaloza Camascca, solicita la contribución económica y combustible, que apoyara para los gastos que se requiere en esta etapa del deporte como, arbitraje, derecho de participación, garantía, refuerzos, etc.

Que, mediante Informe N°0391-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, eleva la presente para su evaluación y aprobación bajo resolución de Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto de S/. 7,000. 00 Soles, por el apoyo que se brindara, la gestión actual viene caracterizado con apoyar a la población en diferentes actividades siempre en cuando representa al Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°612-2024-GDIS/MDC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (E) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la Disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°447-2024-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, si cuenta con disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 3,000.00 Soles, para el apoyo económico al Club Deportivo Progreso.

Que, mediante Informe N°621-2024-GDIS/MDC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (E) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la evaluación y aprobación bajo resolución de acuerdo de concejo municipal por el monto de S/. 3,000.00 Soles, para apoyo económico al Club Deportivo Progreso Colcabamba.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°057-2024-GM/MDC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, recomienda la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal.

Que, consta en el Acta N°009-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por mayoría el apoyo económico al Club Deportivo Progreso, por el monto de S/.3,000.00 Soles, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	x		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el apoyo económico de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor del CLUB DEPORTIVO PROGRESO, representado por el Sr. Viani Peñaloza Camascca, con DNI N° 71391305.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

cc//.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GDIS